

(Mayo 23 de 2018)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA LEONOR VILLARRAGA DE RUBIO con C.C. 32.413.170, radicó bajo el No. 73001-1-18-0075 del 14 de Febrero de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, con un área de 276.09 m², ubicada en la Calle 59 No. 2 A-45 K3, barrio La Floresta en la ciudad de Ibagué.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma en la misma fecha.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante resolución No. 823 del 27 de Octubre de 1980, concedió licencia a MARIA LEONOR VILLARRAGA DE RUBIO, para ejecutar en el lote de su propiedad la construcción de una casa bifamiliar en dos pisos.

Que posteriormente, la Secretaría de Planeación Municipal, mediante resolución No. 235 del 30 de Mayo de 1995, concedió permiso a MARIA LEONOR VILLARRAGA DE RUBIO, para efectuar en el predio ubicado en la Carrera 2 Esquina-Calle 59 de esta ciudad, la ampliación de una vivienda bifamiliar en dos pisos.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800103 de fecha 26 de Febrero de 2018, entregada el 05 de Marzo del mismo año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1097 del 18 de Abril de 2018, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-18-0277 del 18 de Abril de 2018.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 11 de Mayo de 2018.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 59 No. 2-105 (Apartamento 0201), Calle 59 No. 2-109 (Apartamento 0101) y Carrera 3 No. 58 A-12 (Garaje Ap. 0101).**

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, artículo 8 numeral 2- establece que: *"En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad"*, tal como lo certifica MARIA LEONOR VILLARRAGA DE RUBIO, mediante escrito anexo al expediente.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0217
(Mayo 23 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **MARIA LEONOR VILLARRAGA DE RUBIO** con C.C. 32.413.170; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa y un área total a construir de 276.09 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la **Calle 59 No. 2-105 (Apartamento 0201), Calle 59 No. 2-109 (Apartamento 0101) y Carrera 3 No. 58 A-12 (Garaje Ap. 0101)** barrio La Floresta en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-10230 y ficha catastral 01-09-0160-0010-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO					
Apartamento 101	115.40				115.40
Apartamento 201 Primer Nivel	4.11				4.11
Muros, columnas y ductos		11.29			11.29
Área libre antejardín				46.48	
Área libre patio interior Apto. 101			21.16		
TOTAL PRIMER PISO	119.51	11.29	21.16	46.48	130.80
SEGUNDO PISO					
Apartamento 201 Segundo Nivel	131.87				131.87
Muros, columnas y ductos		13.42			13.42
TOTAL SEGUNDO PISO	131.87	13.42			145.29
TOTAL BIFAMILIAR	251.38	24.71	21.16	46.48	276.09
TOTAL AREA LIBRE BIFAMILIAR			67.64		
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO					198.44

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

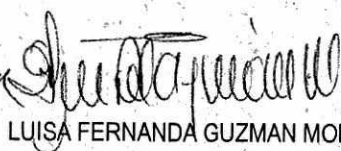
RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0217
(Mayo 23 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha **13 JUN 2018** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


MARIA LEONOR VILLARRAGA DE RUBIO
C.C. 32.413.170

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **14 JUN 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo.

Dada en Ibagué, a los **15 JUN 2018**

FIRMA:

